



ALCANZADO EL ACUERDO EN EL IV CONVENIO COLECTIVO DE HANDLING

Ayer, jueves 11 de julio de 2019, los Sindicatos miembros de la Comisión Negociadora y la patronal ASEATA, alcanzábamos un acuerdo global para el IV Convenio Colectivo General del Sector de Servicios de Asistencia en Tierra en Aeropuertos.

El acuerdo contempla, entre otros aspectos, a destacar:

1.- Revisión salarial:

- Enero de 2018: incremento de los IPC de 2016, 2017 y 2018. Aplicándose los correspondientes atrasos devengados desde esa fecha.
- Enero de 2019: IPC 2019+ 2 puntos, con un mínimo del 3%.
- Enero de 2020: IPC 2020+ 2 puntos, con un mínimo del 3%.
- Enero de 2021: IPC 2021+ 2 puntos con un mínimo del 3%.

2.- Creación de nuevos pluses de carácter mensual, que forman parte del bruto fijo garantizado a los trabajadores que se subroguen:

- Plus de Fijo a Tiempo Completo con Jornada Irregular (FIJI). Su importe será de 110,50€ mensuales
- Plus de Turnicidad, Flexibilidad y Disponibilidad, cuyo importe viene fijado por el número de turnos que se tenga programados y efectivamente realizados en el mes. 2 turnos: 63,75€; 3 turnos: 85€; 4 turnos: 97,75€; 5 o más turnos: 110,5€
- Plus de Fijo a Tiempo Parcial. Porcentual a la jornada realizada, siendo de 76,50€ para aquel FTP que realice una jornada del 90% de la jornada de un tiempo completo.
- Plus de supervisión: 59,50€ mensuales.
- Plus de Jefatura de servicio: 102€ mensuales.

La implantación de estos pluses se realizará de forma gradual, a partir de noviembre de 2018, a razón de un 25% en noviembre de los sucesivos años de vigencia del

convenio, hasta alcanzar el 100% en noviembre de 2021, con las sucesivas revisiones salariales

3.- Creación de los siguientes pluses variables:

- Hora extraordinaria: pagada como mínimo al precio de la hora ordinaria del nivel correspondiente del Convenio Sectorial con un recargo del 50%.
- Hora perentoria: pagada como mínimo al precio de la hora ordinaria del nivel correspondiente del Convenio Sectorial con un recargo del 75%.
- Creación del plus de madrugue: para las jornadas que empiecen entre las 4:00 y las 5:55 en 2018 y, progresivamente, pasar a las 6:55 en el 2021. Importe final: 5€ por día trabajado.
- Plus de transporte: pagado por cada día de asistencia al trabajo: precio final: 2,20€ por día trabajado
- Ayuda a manutención: cuando el turno de trabajo incluya el período de 14:00 a 16:00 o de 21:00 a 23:00. Precio final: 5€

Excepto los pluses de hora extra y hora perentoria que serán completos desde el primer momento, la implantación de estos pluses realizará de forma gradual, a partir de noviembre de 2018, a razón de un 25% en noviembre de los sucesivos años de vigencia del convenio, hasta alcanzar el 100% en noviembre de 2021, con las sucesivas revisiones salariales

En cuanto a la remuneración de las/os trabajadoras/es subrogadas/os, se implementa un modelo más claro de comparación entre lo que le hubiera correspondido percibir anualmente por las garantías del convenio de sector y la remuneración que le correspondería por el convenio de aplicación en la empresa a la que se ha incorporado, garantizándole la mayor de las dos; todo ello, garantizando que no queden afectadas las demandas pendientes de sentencias basadas en el III Convenio.

Los Sindicatos firmantes consideramos que este Convenio va a suponer un paso muy importante en la reducción de las diferencias entre trabajadoras y trabajadores de las distintas empresas y ayudará a la mayor estabilidad del Sector.